

5001

1587

4825

EJÉRCITO ESPAÑOL

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE

CORDOBA

37

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º

34477



2271

PROCESADOS

En prisión preventiva de

José Vázquez Martín

Desde el día

COMANDA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

Lago 1061 no 27.592

Por el delito de

REBELIÓN

JUEZ INSTRUCTOR

D. Baltasar Gutiérrez González

SECRETARIO

Handwritten signature in red ink

Consejo de Guerra Permanente de

/

Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones del Sur
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 34477

Documentos que se dicen:

Atestado de la G^a Civil.

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra
José Vázquez Martín (a) El Rizo.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número
34477 *le remito los documentos que al margen se indican.*

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

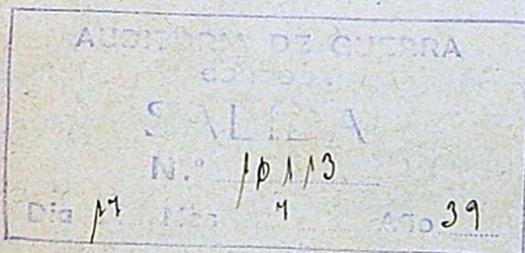
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a doce de Julio de 19 39

El Auditor,

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia



Sr. Juez Militar D. Baltasar Gutiérrez González.

Excmo Señor:

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Señor General Jefe del Ejercito del Sur, en telegrama postal de fecha 27 de Abril proximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad que se ha presentado en este Puesto procedente de la zona que fue roja, Jose Vazquez Martin, (a) el Rizo, de 53 años de edad, natural y vecino de esta villa con domicilio en la aldea de Fuente Carreteros.

Por antecedentes que obran en este Puesto del citado individuo pertenecia a la U.G.T. intervino en el Movimiento como encargado de prepara y domar caballos para el escuadron de caballeria que capitaneaba el cabecilla rojo.

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA

ENTRADA

N.º 7583

10 de Mayo de 1937 Año 79

apodado el Chimeno.

Requeridos a los vecinos de esta villa D. Manuel D. Rebozo, D. Antonio Morello Palma, y D. Juan Reyez Gonzal, personas de solvencia moral y material para que manifiesten sobre la conducta y antecedentes de citado sujeto de que actuo con armas vigilo a los presos, tomando parte en la toma del Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad pasando despues al escuadron de la caballeria del Ch.

Por cuanto anteriormente se expresa he procedido a detencion, y puesto en la carcel de esta localidad a disposicion de su autoridad para los fines que estime resolvable.

Dios guarde a Ilmo Señor muchos años.

Fuente Palmera 7 de Julio de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante de Puesto.

A handwritten signature in cursive script, enclosed in a hand-drawn oval. The signature reads "Manuel Equiedo Huidobro".

Ilmo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.

C O R D O B A.

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Baltasar Gutierrez Gonzalez, Alferez de

Infanteria Honorario del Cuerpo Judicial Militar,

Juez Militar de Puente Palmera designado Instructor del presente procedimiento

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a Jose Marquez Ruiz

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

Baltasar Gutierrez Gonzalez

José Márquez Ruiz

Providencia Juez Militar

Sr. Gutierrez Gonzalez

En Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

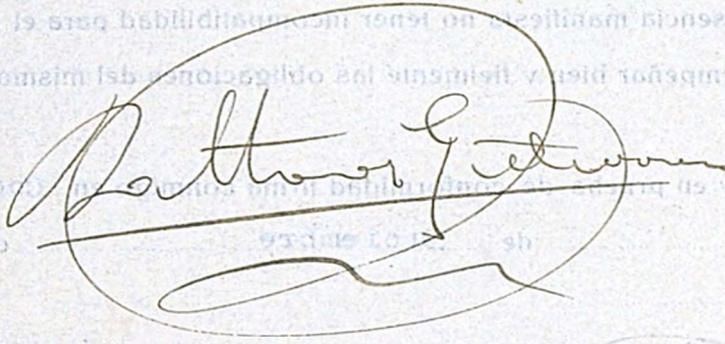
Por recibidas en el día de hoy el precedente oficio atestado de la G. C con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

JOSE VAZQUEZ MARTIN

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión POSADAS del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

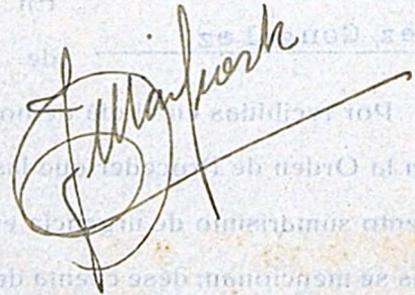
cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.



DILIGENCIA.-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.



D. Miguel Cruz Ferrnandez, Teniente de Intendencia

Encargado del Registro

y Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este archivo resulta contra Jose Vazquez Martin.

no constan antecedentes por haberá el fichero provisional.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite aparece

No Constán

Córdoba a 15 de Julio de 1.939

El Jefe del Servicio,

[Handwritten signature]



INFORME

Nombre del encartado José Vazquez Martin (a) Rizo.
Circunstancias del 23 años, casado, jornalero.
natural y vecino de esta villa. domiciliado
en Fuente Carretero.

Consecuente a su superior escrito de fecha 6 del actual número 1025, en el que interesa los antecedentes, actuación y conducta politico-social, del encartado que al margen se expresa, tengo el honor de informar a la respetable y superior autoridad de V.S. que según los datos adquiridos por el que suscribe fuerza de este Puesto, y que constan en el mismo, dicho sujeto es de mala conducta y antecedentes, de filiación politica socialista afecto a la U.G.T. vigilaba con armas a las personas de derecha, que se encontraban detenidos en esta, amenazándole con frecuencia, tomó parte en la toma del cuartel de la Guardia Civil, y después figuró en la caballeria del cabecilla marxista "Chimeno" distinguiéndose como uno de los mas peligrosos, pasando a las filas rojas voluntario a la entrada de las Fuerzas Nacionales en esta localidad, personas de reconocida solvencia que pueden acreditar estos hechos D. Manuel Dugo Rebozo, D. Antonio Morello Palma, y D. Juan Reyes Gonzalez, todos vecinos de este.

Dios guarde a V.S. Muchos años.
Fuente Palmera 10 de Diciembre 1.939.
Año de la Victoria.
El C. mandante de Puesto.

Juez Militar Instructor letra B. Sección La Carlota,
Auditoria de Guerra del Ejercito del Sur.

CORDOBA.
=====

Nº 1197

INFORME

Nombre del encartado, Jose Vazquez Martin(a) El Rizo.
Circunstancias de 53 años, jornalero, vecino de esta villa,
con residencia en Fuente Carreteros.

En contestadon a la atenta comunicacion de V.S. numero 1025 defecha 6 del corriente mes, tengo el gusto de informarle que Jose Vazquez Martin, de las circunstancias del margen durante la dominacion marxista en este termino actuo con armas. vigiló a los detanidos y estuvo en esta localddad durante la toma del Cuartdel a la Guardia civil, por lo que se cree tomo parte en la misma. Formo parte de la partida de caballeria organizada en ésta por los rojos, no significandose mucho.

Pueda dar crédito de cuato queda expuesto los vecinos de Fuente Carretero D. Antonio Morello Palma, D. Manuel Dugo Rebozo y D. Juan Reyes Gonzalez.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 14 diciembre 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,



Juan H. Fernandez

Sr. Juez Militar Instructor, Seccion de La Carlota.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Letra B.
Sección La Cañota
Domicilio

Nombre del encartado Jose Varquer Martin (a) Pizo
Circunstancias de 53 años, casado, natural de
Sevilla de ser natural y comido.

1025

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumario
de Urgencia número 34477

que en este Juzgado Militar se sigue contra Jose Varquer Martin
cuyas circunstancias al margen se indican, ruegole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.
En Córdoba a 6 de Diciembre
de 1937. Año Triunfal
de la República

El Juez Militar Instructor,

[Signature]

Sr. Alcalde de Juente - Galnura

9

INFORME

Nombre del-encartado, Jose Vazquez Martin (a) El Rizo
Circunstancias de 53 años de edad, jornalero, vecino de
esta villa, con residencia en Fte Carreteros.

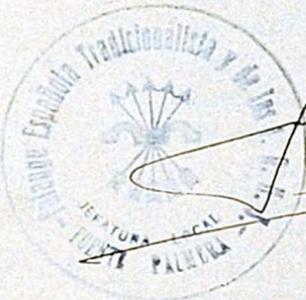
En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 1025 de fecha 6 del actual, tengo el gusto de informarle que Jose Vazquez Martin, de las circunstancias del margen durante la dominacion marxista en este termino actuó con armas, vigiló a los detenidos y estuvo en esta localidad durante la toma del Cuartel de la Guardia civil, por lo que se cree tomo parte en la misma. Formo parte de la partida de caballeria organizada en esta por los rojos, no significandose mucho.

Pueden dar credito de cuanto queda expuesto los vecinos de Fuente Carreteros D. Antonio Morello Palma, D, Manuel Dugo Rebozo y D, Juan Reyes Gonzalez.

Dios guarde a V.S. muchos años
Fuente Palmera 14 de Diciembre 1939

Año de la Victoria

El Jefe Local.



Juan Barrigüela

Sr. Juez Militar Instructor. Seccion de La Carlota

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

10

Juzgado Militar
Sección 1ª
Domicilio

Letra B
La Carlota

Nombre del encartado José Varquez Martín (a) Pío
Circunstancias de 53 años, casado, jornalero
de esa naturaleza y marital

1029

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarium de Argüen número 34477

que en este Juzgado Militar se sigue contra José Varquez Martín cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.
En Sevilla a 6 de Octubre
de 1937 Año Triunfal.

El Juez Militar Instructor,

[Handwritten signature]

Señal Local de F.E.F. de las J.O.N.
Junta - Palomares



PRISION PROVINCIAL

CORDOBA

DIRECCION



Núm. 7678

Acuco recibo a respetable mandamiento de V. S. deurando la prision preventiva de José Torques Martín por la causa número 34477 a su disposición.

Dios sea servido a España y a V. S. todos los años.

Córdoba a 28 de Julio 1939

Año de la Victoria.



[Handwritten signature]

Jesús Militar Letra B. - Sección La Carlota. - Clara -

PROVIDENCIA. En Cordoba a 1º de Abril de mil novecie tos cuarenta

Juez Sr. Subiseras

Habiendo sido destinado el providente para otros servicios en esta Auditoria y cesando en este Juzgado Letra C, hagase entrega del presente procedimiento al Sr Jues D. Pedro Gomez del Pino.-

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Seguidamente verifíco la entrega doy fe.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

Declaración del ^{delencido} Testigo

José Vaquer Martín

En Sevilla a diciembre
de 1936 de mil novecientos cuarenta,
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado a decir verdad con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, de estado casado natural de Sevilla (de profesión journalero que no ha sido procesado, y con domicilio en Fuente Carrero (Fuente Palmera) y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que antes del glorioso

movimiento Nacional pertenecía a la U.G.T.
tres o cuatro meses antes del mismo, no ocupando
ningún cargo directivo, manifestando que el
mismo día 18 de Julio de 1936 estaba trabajando
en el cortijo denominado "Palmera" pro
piedad de d. Arturo Dugo Horn, abandonando
al ser requerido por los dirigentes de la U.G.T.
del Pueblo, para ser llevado a prisión en la
custodia de los presos.

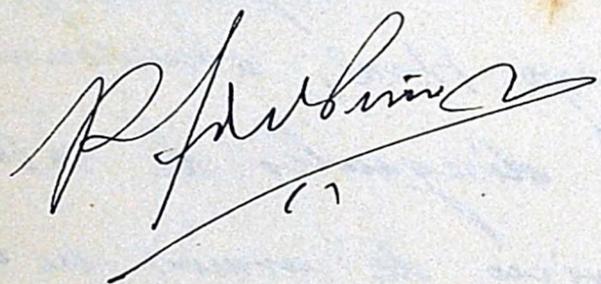
Preguntado por S. S. si había tomado parte
en el asalto del Cuartel de la Guardia Civil
manifiesta que en continuándose en la Plaza de Fuen-
te Carrero, llegaron dos camiones con gente de
Palma del Río, obligándole a montarse en los
mismos para marchar a la zona de dicho

Cuartel de Fuente Palmera, lo que no hizo porque

al llegar a este último pueblo y durante el año
el mortel permaneció con una niña José Rodri-
guisado, pudiendo atestiguar dicha niña lo anteriormente
manifestado por el encuestado.

Preguntado si pertenecido a la caballería o
"Chimero" manifiesta que no, que solamente está
obteniendo un caballo para los dirigidos de
pueblo.

Preguntado si tiene algo más que man-
tar, dice que no, por lo cual S. S. dio ten-
da la presente declaración que la firma en
unión del Sr. Juez y Secretario; doy fe.


17



Fernando Orantes Ganchas

Declaración del Testigo

Mamuel Dugo
Reboso

En Córdoba a Treinta
de Abril de mil novecientos cuarenta
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado a decir verdad con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 57 años de edad, de estado Casado natural de Huente Carreteros, Huente Palmera de profesión Proprietario que no ha sido procesado, y con domicilio en Huente Carreteros y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encantado Bosi Vasque Martin (a) "el viso" y que antes del Sr. M. N. no se le conocia filiacion politica arquiendusta habiendo votado en las elecciones a la candidatura de Derecha

Preguntado por S.S. dijo que presto servicios de armas pero obligado por los dirigientes rojos

Preguntado si tomo parte en el asalto al cuartel de la guardia civil dijo que lo obligaron a venir al cuartel pero al llegar a la entrada del pueblo punto exacto la vigilancia que se tenian y estuvo durante todo el tiempo que duro el asalto con Dña Maria Jesus Rodriguez casado no tomaron parte por lo tanto en el asalto al cuartel

Preguntado por S.S. si tenia algo mas que manifestar dice que no; visto lo cual S.S. dio por terminada esta declaracion que la firma en union del Sr Juez y Secretario de que hay fe

Mamuel Dugo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fernando Orantes Sanchez

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Declaración del Testigo

En Córdoba a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta

Antonio Morello Palma

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado á decir verdad con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera (Córdoba) de profesión industrial que no ha sido procesado, y con domicilio en Fuente Carreteros (Fuente Palmera) y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado José Vazquez Martín (a) el "rizo", y que antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía á las derechas ó por lo menos eran esas sus ideas.

PREGUNTADO por S.S. dijo que al iniciarse el Alzamiento Nacional prestó servicio de armas con los rojos pero que es seguro que lo haría obligado . puesto que una vez que lo pusieron á hacerle guardia á los presos, entre los que se encontraba el declarante, hablaba con ellos y les decía que se encontraba obligado, pero que no estaba de acuerdo con los rojos puesto que siempre habia pensado lo contrario; al observar los dirigentes que charlaba mucho con los detenidos, lo quitaron de allí, no volviendo á verlo más el declarante en la cárcel.

PREGUNTADO si intervino en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera, dijo que no lo sabe pero que no lo cree, puesto que no eran esas sus ideas.

PREGUNTADO si tiene algo más que manifestar dijo que no y leida que le fué la presente declaración, la firma en unión del Sr. Juez y Secretario de que doy fé.

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Antonio Morello Palma

Fernando Montes Sarmiento

Providencia Juez / Sr. Gomez del Pino / En Cordoba a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto que en la Causa que se sigue contra Jose Vazquez Martin aparecen cargos de escasa responsabilidad, elevare atento escrito al Vmo Sr Auditor proponiendo la libertad provisional del mismo, en viaudo al mismo tiempo mandamiento de libertad al Director de la Prision para que tenga lugar lo acordado.

Lo mande y firma J. S. Doz fe
P. del Pino
Fernando Montes Zambres

Diligencia: seguidamente se cumple lo mandado. Doz fe

Montes



PRISIÓN PROVINCIAL

CÓRDOBA

DIRECCIÓN

Núm. 3748

Tengo el honor de comunicar a V.S. que, en el día de hoy ha sido puesto en libertad JOSE VAZQUEZ MARTIN, cumplimentando su respetable mandamiento, por causa nº 34.477.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Córdoba a 8 de Mayo de 1,940.

El Director.



Juez Militar Letra "C" de esta Plaza.

AUTO RESUMEN

En Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta.

RESULTADO : que se inicio la presente Causa en virtud de Orden de Proce-
der del Ilmo Sr Auditor de Guerra, que encabeza las presentes diligenci-
as, y delas practicadas aparece que el encartado JOSE VAZQUEZ MARTIN
pertenecia antes del Glorioso Movimiento Nacional a la U.G.T. y al ini-
ciarse este se sumo a los rojos, haciendo guardias con armas.

CONSIDRANDO: que de acuerdo a las ultimas instrucciones recibidas, proce-
de proponer el sobreseimiento provisional de las actuaciones, y proponer
el ingreso del inculpado en un Batallón de Trabajadores,

Vistos los Articulos 55 y 191 S.S. dijo: Se declara concluso el presnte
Procedimiento Sumarísimo de Urgencia, seguido contra JOSE VAZQUEZ MARTIN
elevese lo actuado a la Superioridad para la resolución de Justicia .

Lo mandó y firma Don Pedro Gomez del Pino, Juez Militar del Juzgado Itra
C. e instructor de esta Causa, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

[Handwritten signature]
21

[Handwritten signature]
Fernando Ortíz Gómez

5

DILIGENCIA DE REMISIÓN: En Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos
renta, se remite a la Superioridad compuesta de veintim
ños útiles de lo que doy fe.

Montes

2

AUDITORÍA DE GUERRA

CÓRDOBA

Córdoba a 31 de mayo de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente CAUSA seguida contra

Jose Vazquez Martin y

RESULTANDO: que el encartado sindicado en la UGT presto servicio de armas al enemigo voluntariamente, sin participar en delitos

Jose Vazquez Martin

Rafael...

CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participación del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayuda y colaboración a la causa roja, procede de conformidad con lo dispuesto en el número 12 del artículo 538 del Código de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Información.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra JOSE VAZQUEZ MARTIN el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para notificación al interesado y dedúzcanse los testimonios prevenidos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Auditoría para su archivo, previa toma de razón en Información y Estadística.

EL AUDITOR,

Rafael...

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. Cortazar Ventosa.-

EN CÓRDOBA a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Por recibida la presente Causa con el Decreto Auditorial; procédase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcanse los testimonios prevenidos que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar en Madrid por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, librese exorto al Sr. Juez Militar de Fuente-Palmera para notificación al interesado de la resolución firme recaída.

interesándose a todos acuse de recibo.

Con el resultado de todo y recibido acuses de recibo, únase a continuación y envíese esta Sumaria al Archivo General de esta Auditoría para su archivo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe,

Cortazar Ventosa

Palafraudes

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplió lo mandado en el anterior proveído y se archiva la causa cuando proceda. Doy fe,



Granados

Providencia

Juz

Dr. Secrau Adam

Fuente Palmera ocho de Julio de mil novecientos
cuarenta.

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acepta
el cumplimiento del anterior edicto, cumplida lo que
en el mismo se ordena, y una vez verificada, de-
volvare por el mismo conducto de un recibo, de-
jando rason y nota la bastante.

Lo mandó y firma el Señor juez del mayor, doy fe.

Juan Suarez

Angel Melgar

Notificación

En nueve dias de expirados mes y año yo el Secretario
teniendo a mi presencia a José Berquer Martin, le notifiqué
por lectura y entrega de copia la diligencia que se man-
ciona en el anterior edicto, quedó notificado, entor-
no firma por sus alias, haciéndolo a un recibo y congo
el testigo presente, de lo que doy fe

Francisco Martin

Melgar

Nota queda rason y nota la bastante, doy fe

Melgar

GOBIERNO MILITAR

DE

CÓRDOBA

E. M.

Sección Justicia.

Núm. 13937

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 9 de Julio de 1.940.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

DE ORDEN DE S. E.

EL COMANDANTE JEFE DE E. M.

Gonzalo Bello

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
Y CIERRE N.º 1491

ADD: GONZALO BELLO

Sr. Juez Instructor Militar de Ejecutorias

PLAZA

25

Diligencia de recepción. - En Córdoba
a veintiseis de julio de mil no-
vecientos cuarenta, se recibe en
ta sumaria al archivo general
de esta Auditoría, con cuenta de
veintecinco folios útiles. - Soy



Pablo Paredes
Cru

Secreta.

Córdoba dos de Agosto mil
novecientos cuarenta.

Los cumplidos lo ordenado a su
veré. Lo mando proveer en
su conformidad.

El Auditor

Ministro. Gumbert

AUDITORIA 2.ª REGION
Entrada 12-4-44
Número 406
Letra

TOmada RAZON
de
ESTADISTICA e INFORMACION

EXCMO. SR:

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin
a la presente causa, procede su archivo sin mas tramites.

V. E. no obstante resolverá.
Sevilla, 27 de Abril 1.944
EL AUDITOR



[Handwritten signature]

2ª REGION MILITAR	400
ENTADA N.º	
Era	1
Sección	Jub

Comandancia en Jefe de la 5ta Brigada
SECCION DE JUSTICIA

Complementado el expediente de acta
Militar archivada en esta Comandancia
General en los ANEXOS a su Inspeccion
Nº 107 de 1954



107
Monte



MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Núm. P. A. M.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra José Vasquez Martin y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 9160 de fecha 8 de enero de 1946.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1946

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

Sevilla

DON JUAN LOPEZ OLIVERAS COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ DESIGNANDO PARA LA TRAMITACION Y DEDUCCION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSA ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR DELITO DE LA PASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICTADO SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie lo haga a favor del que tengo asignado soldado de Artilleria Don. Jose Acevedo Gonzalez el cual a mi presencia y enterado del cargo manifesto no tener incompatibilidad alguna que le impida el desempeño del mismo jurando con arreglo a su clase cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Juan Lopez Oliveras

Jose Acevedo Gonzalez

PROVIDENCIA:

Sevilla a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por recibido el presente procedimiento sumarisimo numero treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos treinta y nueve para deducción del aperturo testimonio de particulares cumplase lo que se ordena y para ello deduzcanse el correspondiente a la resolusion recitada en el mismo y decreto de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una vez obtenido remitase al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Region acompañando esta causa para su compuls.

Lo prevee y firma S.S.

Doy fe.

Juan Lopez Oliveras

Jose Acevedo

DILIGENCIA:

Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fe

Jose Acevedo

SEGUNDA REGION MILITAR
Oficio N° 12
A COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA PERUANA
OLIVEROS

Ilmo. Sr.

En cumplimiento a la orden de la Secretaría Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha 20 de Junio de 1.943 relativa a la deducción y remisión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delitos de la pasada rebelión militar en aquellos casos en que no haya dictado sobreseimiento provisional, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.E. el procedimiento suma número 34.477 de 1.939 del que se acompaña acuerdo y dictamen a retención de la autoridad judicial el cual es de conformidad regístrale en caso de recibo por su constancia.

Dios guarde a V.S.E. muchos años
Sevilla - 21 de Diciembre de 1.943
EL COMANDANTE JUNA INSTRUCCION



Francisco de Paula Oliveros

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región

Centro

NUM. 9.160

Sevilla 21 de Diciembre de 1.945

Efectuada la debida confronta y conferencia el contenido con la resolucion de este procedimiento sumario numero 34.477 de 1.945 remitase aquel a la Junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia de la que se interesa acuse de recibo.

Esta causa quedara en esta auditeria hasta la recepcion de dicho acuse de recibo para unirle a los autos y se procedera a su archivo.



EN JUSTICIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the "EN JUSTICIA" text.

G.3.386.450